

d) Ernesto Venegas Aybar, nacido en Colombia, en fecha 13 de octubre de 1962, hijo de la señora Dulce María Aybar Milán de nacionalidad dominicana.

e) Humberto Aybar Báez, nacido en Venezuela, el día 20 de julio de 1964, hijo legítimo de los señores Ing. Rafael Aybar de Castro y Rhina Altagracia Báez, ambos de nacionalidad dominicana.

f) Quedan derogadas y sustituidas las letras a) y b) del Decreto No. 2237 de fecha 11 de febrero de 1980.

Art. 2. — Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2544, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2544

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Hing Wan Ho, de nacionalidad china.
- 2) A la señora Diana Sang Fung de Joa, de nacionalidad china.
- 3) A la señora Woon Yee Yick de Lau de nacionalidad china.
- 4) A la señora Ping Hua Ching de Yang, de nacionalidad china.
- 5) A la señorita María Dina Quiñones Orellana, de nacionalidad salvadoreña.
- 6) A los esposos Kwok Hong Lam y Kam Ping Tang (a) Anna ambos de nacionalidad china.
- 7) A los esposos Shin-I Lin y Shu-Wann Hsu de Lin, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad I-I, Shin Shin y Tun-Son Lin Hsu.
- 8) A los esposos Jeff Rong Chang y Su Jung Chou de Chan, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Pei-Wen Chang, Pei Hua Chang, Chi Wei Chang y Pei Yu Chang.
- 9) A los esposos Lap Keung Lui Wong y Shui Wa Cheung de Lui, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor Sik Kwong Lui Cheung.
- 10) Al señor Omar Hazoury, de nacionalidad libanesa.
- 11) Al señor dib Hanna Sallom, de nacionalidad libanesa.

12) Al señor Santiago Lee, de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2545, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2545

CONSIDERANDO que las empresas EMPRESAS INDUSTRIALES, C. POR A., BALTIMORE DOMINICANA, C. x A., AQUINOS HNOS., C. POR A.; MUEBLERIA MIGUELINA, C. POR A.; VENTANAS TROPICALES, C. POR A.; TROQUELADOS DOMINICANOS, S. A. y SILICOOL DOMINICANA, S.A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, diversas solicitudes acogiendo a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial del 23 de abril de 1968;